



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1515-2018-UNAP

Iquitos, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 632-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 03 de diciembre de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de enero correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutiva, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, al iniciar el periodo mensual se autorizó en el mes de noviembre del Ejercicio Presupuestario 2018, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General de Presupuesto Público, artículo 20°, numeral 20.1, literal b) inciso i) primer párrafo y artículo 22°, numeral 22.1, literal b) inciso i) primer párrafo de la Directiva N° 005-2010-EF/760.1 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante Resolución Rectoral las modificaciones en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2018 detallando la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutora, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución dentro de cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28422 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL